

ANEXO - DISPOSICIÓN N° - \$&DGAR/16**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES****CONTRATACIÓN MENOR PARA EL EQUIPAMIENTO DE ESCUELAS TÉCNICAS****FINANCIADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN****INDICE DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Art. 1.- ANUNCIO:

Art. 2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Art. 3.- REGIMEN, MODALIDAD Y MARCO NORMATIVO DE LA LICITACION:

Art. 4.- RESERVA DE REVOCACIÓN DEL LLAMADO LICITARIO:

Art. 5.- VALOR DEL PLIEGO:

Art. 6.- ENTREGA DEL PLIEGO – CONSULTA.

Art. 7.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Art. 8.- CONTENIDO DE LAS OFERTA.

Art.9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Art. 10.- MUESTRA:

Art. 11.- GARANTIAS

Art. 12- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

Art. 13.-FORMA DE COTIZAR

Art. 14.- PLAZO

Art. 15.-FLETE Y DESCARGA

Art. 16.- LUGAR Y FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS.

Art. 17.- ACTO DE APERTURA

Art. 18.- ACTA DE APERTURA

Art. 19.- CONDICIONES PARA SER OFERENTES

Art. 20.- REGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON PERSONAL Y TERCEROS

Art. 21.-. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

Art. 22.- CONSULTA Y ACLARACIONES- CIRCULARES

Art. 23.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Art. 24.- PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

Art. 25.- RECHAZO DE OFERTA

Art. 26.- INFORMACION COMPLEMENTARIA

Art. 27.- RECHAZO

Art. 28.- CRITERIO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OFERTAS

Art. 29.- IMPUGNACION AL PLIEGO

Art. 30.- ADJUDICACIÓN.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° - \$&DGAR/16 (continuación)**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Art. 31.- CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Art. 32.- PERSONAL AFECTADO

Art. 33.- DAÑOS A TERCEROS

Art. 34.- PLAZO PARA IMPUGNAR

Art. 35.- PRESENTACION DE LAS IMPUGNACIONES

Art. 36.- JURISDICCION

Art. 37.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Art. 38.- PROHIBICION DE TRANSFERIR EL CONTRATO

Art. 39.- PENALIDADES Y SANCIONES

Art. 40.- CAUSALES DE PÉRDIDA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Art. 41.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

Art. 42.- PAGO

Art. 43.- DEMÁS CONDICIONES SEGÚN "PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" ADJUNTO.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° - \$&DGAR/16 (continuación)**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES****Art. 1º ANUNCIOS:**

El llamado a Contratación Menor de la presente adquisición se anunciará en la Pagina WEB del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar-Hacienda-Licitaciones y Compras-Consultas de Compras, por el término de un (01) día y con no menos de dos (02) días de anticipación a la fecha fijada para la realización del acto, de acuerdo a lo establecido en los Art. 95, 99 y 100 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley 5.454), su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 y el Decreto 114/GCBA/16, modificado por Decreto 411/GCABA/16.

Art. 2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Contratación Menor para la adquisición de elementos de Gráfica destinados a Escuelas Técnicas.

Art. 3º REGIMEN, MODALIDAD Y MARCO NORMATIVO DE LA CONTRATACION:

El presente llamado a Contratación menor se regirá bajo la modalidad prevista en el Artículo 38º de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según ley 5.454), su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/16 modificado por Decreto 411/GCABA/16, la Ley Nacional 26.058, Ley 2092 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Vigesimoctavo Protocolo Adicional del Convenio Marco de Cooperación entre el INET del MEN y el MEGC, Anexo I Resolución CFE 175/12, Resolución N° 850/12 INET, Resolución 3284/MEGC/06, Resolución 3288/MEGC/06, Resolución Ministerial 309/2016, la Resolución N° 1652/MEGC/2013, las contenidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art. 4º RESERVA DE REVOCACIÓN DEL LLAMADO CONTRATACIÓN MENOR:

El Organismo contratante se reserva el derecho de revocar el llamado de Contratación Menor en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes

Art. 5º VALOR DEL PLIEGO:

El presente pliego carece de valor para su adquisición por parte de los interesados.

Art. 6.- ENTREGA DEL PLIEGO – CONSULTA

Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones. Cada ejemplar podrá retirarse en Av. Paseo Colon N° 255 piso 2º frente, departamento compras, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Quien retire el Pliego deberá identificarse con su respectivo documento de identidad y acreditar la personería y/o representación que invocare mediante la exhibición del

ANEXO - DISPOSICIÓN N° - \$&DGAR/16 (continuación)**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

documento original respectivo o fotocopia debidamente certificada notarialmente, debiendo inexcusablemente identificar al tercero que represente.

Art. 7.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

La presentación de cada oferta se hará en un (1) sobre o paquete cerrado, debidamente lacrado identificado con el número de Contratación, el que llevará, como única leyenda, la siguiente: "Contratación Menor Nación N° 5/16 para la adquisición de elementos de Gráfica destinados a Escuelas Técnicas", sin ninguna otra inscripción exterior que identifique al oferente. La oferta se efectuará en un (1) original y una (1) copia. Todos los folios, tanto original como la copia deberán encontrarse firmados, sellados y foliados por el Representante Legal del oferente. Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en este Pliego deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original. Todos los importes deberán expresarse en moneda de curso legal en la República Argentina al momento de efectuarse la oferta.

Art. 8.- CONTENIDO DE LA OFERTA:

La propuesta deberá contener:

1) Constancia de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires (RIUPP) o constancia de inicio de trámite de inscripción (conf. Art. 5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

La documentación e información contenida en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá estar debidamente actualizada a la fecha en que se ofertare.

2) Garantía de oferta, de acuerdo a lo prescripto en el presente Pliego (Art. 11°).

3) Certificado de Deudores Alimentarios Morosos de los directores o miembros del organismo de administración de la sociedad, conforme el Art. 11° del Pliego de Cláusulas Generales.

4) Declaración Jurada de que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia.

5) Declaración Jurada de Aptitud para Contratar (Anexo I del Pliego Único de Cláusulas Generales). En caso de UTE cada miembro deberá cumplir con este requisito.

6) Cotización.

Art. 9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

ANEXO - DISPOSICIÓN N° - \$&DGAR/16 (continuación)**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Las ofertas deberán presentarse hasta la fecha y hora previstas en el respectivo llamado a Contratación Menor y deberán ser depositadas en la sede de la Gerencia Operativa de Compras y contrataciones, sita en la Av. Paseo Colon N° 255 piso 2° Frente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. No se admitirán más ofertas que las presentadas en mano, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto. Los sobres presentados pasada la hora indicada para su recepción, cualquiera sea la causa de la demora, no serán recibidos y serán declaradas inadmisibles.

Art. 10° MUESTRA:

Juntamente con la oferta se deberán presentar **muestras** de los renglones indicados en las especificaciones técnicas, en la Av. Paseo Colon N° 255 piso 2° frente, departamento compras, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Sin cargo para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Las mismas deberán estar debidamente rotuladas con nombre de la empresa y renglón al que se presentan. **LA NO PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS INDICADAS DARÁ LUGAR AL DESCARTE DE LA OFERTA POR EL RENGLÓN COTIZADO. –**

De acuerdo a lo detallado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, se deberá presentar folletería. Demás especificaciones en el Pliego técnico.

ART. 11° GARANTÍAS:

De mantenimiento de oferta: no menor al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calcula sobre el mayor valor propuesto. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato. No resulta necesario presentar garantías de mantenimiento de oferta Cuando el monto de la oferta no supere las cien mil (100.000) unidades de compra (UC 2016= \$ 9,75). Dicha garantía deberá constituirse bajo una de las modalidades previstas a tal fin en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Art. 102 y concordantes de Ley N° 2095 (texto consolidado según la Ley 5.454), su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, su modificatorio Decreto 114/GCBA/16, modificado por Decreto 411/GCABA/16.

De cumplimiento del contrato: no menor al diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación. No resulta necesario presentar garantías de cumplimiento del contrato cuando el monto del mismo no supere las cien mil (100.000) unidades de compra (UC 2016= \$ 9,75). Dicha garantía deberá constituirse bajo una de las modalidades previstas a tal fin en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Art. 102 y concordantes de la Ley N° 2095 (texto consolidado según la Ley 5.454), su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 y su modificatorio Decreto 114/GCBA/16, modificado por Decreto 411/GCABA/16.

El adjudicatario deberá integrar su garantía dentro del término de cinco (5) días de notificada la orden de compra. Vencido ese plazo será intimado a su cumplimiento por el término de dos (2) días. En caso que el adjudicatario no integre la garantía en el

ANEXO - DISPOSICIÓN N° - \$&DGAR/16 (continuación)**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

plazo indicado, la autoridad competente rescindirá el contrato con la penalidad prevista en el artículo 125 de la Ley 2095 (texto consolidado según ley 5.454).

Las garantías deberán constituirse bajo las modalidades establecidas en la normativa citada en el párrafo que antecede, y que el oferente declara conocer y aceptar.

Art. 12° CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES:

La sola presentación de la oferta implicará para el oferente la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones y cláusulas que rigen la presente licitación, y de las características contractuales objeto de la presente, por lo que no podrá invocar en su favor, para justificar los errores en que hubiere incurrido, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables, del contenido de los Pliegos que rigen la licitación, como así también de las especificaciones técnicas y fácticas de la contratación.-

Art. 13°- FORMA DE COTIZAR:

Solo se admitirán ofertas en donde se hubiera cotizado por la totalidad del renglón, sin admitirse cotizaciones parciales. Las Ofertas deberán expresarse en pesos (\$) moneda de curso legal en la Republica Argentina. Se considera que el oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato, estando incluido en los precios todos los costos relativos al servicio a contratar, es decir, que los montos deberán incluir el IVA, y contener todo concepto (nacional o extranjero) que pudieran gravar esta operación (impuestos, tasas, derechos, comisiones, seguros, patentes, etc.), como así también, todos los gastos en que deba incurrir la empresa oferente para la preparación y presentación de su oferta y para la fabricación o importación de los bienes y su posterior acondicionamiento y entrega (derechos de importación, transporte internacional, depósito, fletes, etc.), más los ocasionados por la prestación de las garantías establecidas. Sin perjuicio de otros que pudiesen surgir, ya que la presente enumeración, no es taxativa. A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el GCABA reviste la calidad de exento.

Art. 14°.- PLAZO:

La entrega TOTAL de los materiales deberá realizarse dentro de los 20 días hábiles, que correrán desde la notificación de la Orden de Compra correspondiente al proveedor. Bajo ningún concepto el "proveedor" podrá modificar los plazos de entrega de los materiales, sin previa conformidad por escrito de las autoridades del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. En caso de producirse mora en las entregas, se aplicarán las multas establecidas en la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires y su Decreto Reglamentario, sobre el valor total de la entrega que se tratare, hasta el efectivo cumplimiento de los plazos establecidos. Asimismo el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires podrá suspender el o los pagos parciales o totales de las mercaderías hasta que se regularicen las entregas. Todo esto sin perjuicio de las acciones que se

ANEXO - DISPOSICIÓN N° - \$&DGAR/16 (continuación)**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

podieran suscitar por el incumplimiento contractual. La mora habrá de operar en forma automática y sin necesidad de previa constitución.

Art. 15°.- FLETE Y DESCARGA:

La entrega de los materiales corre a cuenta y cargo del adjudicatario, se deberá entregar lo requerido según lo indicado en el Art. 4. (Pliego de Especificaciones Técnicas).

Art. 16°.- LUGAR Y FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Los sobres con el contenido de las ofertas, serán abiertos en acto público, en lugar y hora designados a tal fin, con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurren. Si el día señalado para la apertura, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora previstos originalmente. Se anunciará la cantidad de propuestas recibidas y el contenido de las mismas y se procederá a la apertura del sobre único, según el orden cronológico de su recepción. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se reserva la facultad de postergar el Acto de Apertura según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los adquirentes de los pliegos.

Art. 17°.- ACTO DE APERTURA:

Una vez iniciado el acto a apertura, no se admitirá interrupción alguna. Se comenzará el acto procediendo a la apertura de las ofertas, en el orden de su recepción. Toda la documentación original integrante de las ofertas será incorporada al expediente.

Art. 18°.- ACTA DE APERTURA:

De todo lo ocurrido en el acto de apertura se labrará un Acta que, previa lectura, será suscripta por los funcionarios autorizados, por los oferentes que hubieren solicitado la inclusión de manifestaciones de cualquier naturaleza y por los demás oferentes que quisieran hacerlo. Las eventuales observaciones realizadas por los oferentes no generarán obligaciones de ningún tipo al GCABA, así como ningún derecho a los oferentes que las realizaran. En la misma se dejará constancia de:

- a) Número y denominación de la Licitación Pública.
- b) Día y hora de comienzo del acto.
- c) N° de Acta y de Procedimiento.
- d) Nombre de los oferentes.
- e) Orden de las ofertas.
- f) Monto de cada oferta.
- g) Importe de cada garantía, y su forma de constitución.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° - \$&DGAR/16 (continuación)**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

- h) Eventuales observaciones de los concurrentes o constancia de ausencia de las mismas.
- i) Firma de quienes hayan formulado observaciones, de los oferentes presentes en el acto que quieran hacerlo y de los funcionarios actuantes.
- j) Número de CUIT de los oferentes.

Art. 19° CONDICIONES PARA SER OFERENTE:

Para concurrir como oferentes a la presente contratación, deberán presentar las ofertas de acuerdo a lo indicado en los artículos N° 7, 8 y 9 del Pliego de Cláusulas Particulares y teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 97 de la ley 2095 (conforme texto consolidado por la ley 5454) y en el Artículo 95 del decreto 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/16, modificado por Decreto 411/GCABA/16.

Art. 20° RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON PERSONAL Y TERCEROS:

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la contratación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, vinculada con la ejecución contractual y del servicio; quedando expresamente liberado el GCABA por tales conceptos y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.-

Queda debidamente entendido que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que este ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones o normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el adjudicatario.-

Asimismo, el GCABA no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del presente Pliego y del Contrato en general.-

Art. 21°.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES:

Se considerará domicilio del oferente, el que se constituya con la presentación de la oferta, que deberá estar constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, si no lo hiciere, el domicilio legal que hubiera declarado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente del Ministerio de Hacienda, Dirección General de Compras y Contrataciones. Todo cambio de domicilio, que deberá ser fijado en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá ser comunicado fehacientemente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación al Gobierno. Toda notificación al Gobierno de la Ciudad Autónoma de

ANEXO - DISPOSICIÓN N° - \$&DGAR/16 (continuación)**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Buenos Aires, en referencia al presente trámite administrativo, deberá realizarse exclusivamente en Av. Paseo Colon N° 255 piso 2° Frente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios arriba indicados, excepto para las notificaciones judiciales dirigidas al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA), que para tener validez, deberán estar dirigidas al domicilio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires -Departamento Oficios Judiciales y Cédulas sito en calle Uruguay N° 458, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 77/PG/06.

Art. 22°- CONSULTAS Y ACLARACIONES - CIRCULARES:

Los oferentes podrán formular, por escrito, consultas y/o aclaraciones sobre el contenido de los Pliegos de Bases y Condiciones hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura de sobres.

Art. 23°.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por un período de treinta (30) días hábiles desde el acto de apertura, prorrogables automáticamente por un plazo igual, por única vez. El oferente tendrá la posibilidad de retirar su oferta una vez fenecido el plazo de treinta (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura, debiendo a tal efecto notificar en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento de dicho plazo.

Art. 24°.- PARÁMETROS DE EVALUACIÓN:

Precio, calidad, idoneidad del oferente, demás condiciones de la oferta y según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art. 25°.- RECHAZO DE OFERTA:

Es rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los siguientes supuestos:

- a. Si el original no estuviere firmado por el oferente o su representante legal.
- b. Si estuviere escrita con lápiz.
- c. Si careciera de la garantía exigida.
- d. Si no se presentan las muestras que el pliego de bases y condiciones particulares dispusiere.
- e. Si contuvieren condicionamientos.
- f. Si tuvieran raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.
- g. Si contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- h. Si incurriere en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente se prevean en el pliego de bases y condiciones.

Art. 26°.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

ANEXO - DISPOSICIÓN N° - \$&DGAR/16 (continuación)**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Para la evaluación de las ofertas, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir de los oferentes, la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas, según lo estipulado en el Artículo 8º de la Ley 2095 (texto consolidado según ley 5.454) y Artículo 106 Párrafo 3º del decreto 95/GCABA/14.-

Art. 27º.- RECHAZO:

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar reclamo alguno de los Oferentes.

Art. 28º.- CRITERIO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACION DE OFERTAS:

La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por la totalidad del renglón requerido en el pliego, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente, los costos asociados de usos y mantenimientos futuros, y demás condiciones de la oferta.

Art. 29º.- IMPUGNACIÓN AL PLIEGO:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 17º inciso 1 apartado “e)” del Pliego de Cláusulas Generales el valor de impugnación al pliego es del 3% del monto estimado de la contratación.

Art. 30º.- ADJUDICACIÓN:

Cada Renglón se adjudicará a un solo OFERENTE y cada producto ofertado debe ser de una misma marca y modelo.
La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación y se notificará fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los SIETE (7) días de emitido el acto administrativo. Si se han formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación, previa intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1218.-
Podrá adjudicarse aún cuando se haya presentado una sola oferta. El órgano contratante podrá dejar sin efecto la adjudicación antes del perfeccionamiento del contrato sin que éste genere indemnización alguna.

Art. 31º CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:

En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas o casos fortuitos autorizará al adjudicatario a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas particulares y del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art. 32º.- PERSONAL AFECTADO:

ANEXO - DISPOSICIÓN N° - \$&DGAR/16 (continuación)**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Todo el personal afectado es de exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

Art. 33°.- DAÑOS A TERCEROS:

Los terceros afectados por el adjudicatario, al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, el GCABA no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros.

Art. 34°.- PLAZO PARA IMPUGNAR:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° del Pliego de Cláusulas Generales.

Art. 35°.- PRESENTACION DE LAS IMPUGNACIONES:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 21° del Pliego de Cláusulas Generales.

El depósito deberá efectuarse en Cuenta Corriente (N° 26678/7) "Impugnaciones – Fondos en Garantía", abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal actuante o entidad bancaria que indique la Jurisdicción respectiva, el que será reintegrado a los oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

Las impugnaciones deberán ser presentadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21° del Pliego de Cláusulas Generales y la documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse en la sede de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones sita en Av. Paseo Colón 255, 2° piso frente, de forma previa a formalizar la impugnación.

Art. 36°.- JURISDICCIÓN:

La participación en la presente licitación implica por parte del oferente la renuncia a todo fuero o jurisdicción que correspondiere para atender cuestiones que susciten en el proceso de licitación, adjudicación y ejecución del contrato, sometiéndose única y expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos, Administrativos y Tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Art. 7 del Pliego Único de Cláusulas Generales).-

Art. 37°.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato se perfeccionará con la notificación fehaciente de la orden de compra al adjudicatario, dentro del Plazo del mantenimiento de Oferta.

El adjudicatario podrá rechazar la orden de compra dentro del plazo de los tres (03) días de su notificación, en el caso que se encuentre vencido el mantenimiento de su oferta. De darse este supuesto la autoridad competente puede adjudicar el contrato al oferente que siga en orden de mérito.

Art. 38°.- PROHIBICIÓN DE TRANSFERIR EL CONTRATO:

Queda prohibida la transferencia total o parcial del contrato, suscripto con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a terceras personas por cualquier título y/o causa.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° - \$&DGAR/16 (continuación)**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES****Art. 39°.- PENALIDADES y SANCIONES:**

Los oferentes o contratantes pueden ser pasibles de las siguientes penalidades durante la ejecución del contrato, aún cuando el tiempo de su materialización, el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido:

Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta - desistimiento de ofertas (según artículo 126 ley 2095, texto consolidado según ley 5.454, Decreto 95/GCBA/14 y su modificatorio Decreto 114/GCABA/16, modificado por Decreto 411/GCABA/2016)

Pérdida de garantía de cumplimiento del contrato - integración de la garantía (según artículo 127 ley 2095 texto consolidado según ley 5.454, Decreto 95/GCBA/14 y su modificatorio Decreto 114/GCABA/16, modificado por Decreto 411/GCABA/2016)

Multa por incumplimiento de las obligaciones contractuales. (Según artículo 128 ley 2095 texto consolidado según ley 5.454, Decreto 95/GCBA/14 y su modificatorio Decreto 114/GCABA/16, modificado por Decreto 411/GCABA/2016)

Rescisión por culpa del cocontratante - rechazo de la orden de compra o venta. (Según artículo 130 texto consolidado según ley 5.454, Decreto 95/GCBA/14 y su modificatorio Decreto 114/GCABA/16, modificado por Decreto 411/GCABA/2016)

Rescisión por culpa del cocontratante - incumplimiento del contrato. (Según artículo 131 ley 2095 texto consolidado según ley 5.454, Decreto 95/GCBA/14 y su modificatorio Decreto 114/GCABA/16, modificado por Decreto 411/GCABA/2016)

Rescisión por culpa del cocontratante. Prestaciones de carácter especial. (según artículo 132 ley 2095 texto consolidado según ley 5.454, Decreto 95/GCBA/14 y su modificatorio Decreto 114/GCABA/16, modificado por Decreto 411/GCABA/2016)

Rescisión por culpa del cocontratante - fraude o negligencia. (según artículo 133 ley 2095, texto consolidado según ley 5.454, Decreto 95/GCBA/14 y su modificatorio Decreto 114/GCABA/16, modificado por Decreto 411/GCABA/2016).

Rescisión por culpa del cocontratante - transferencia o cesión del contrato (según artículo 134 ley 2095, texto consolidado según ley 5.454, Decreto 95/GCBA/14 y su modificatorio Decreto 114/GCABA/16, modificado por Decreto 411/GCABA/2016).

Rescisión total o parcial. (Según artículo 135 ley 2095 Ley 4764, Decreto 95/GCBA/14 y su modificatorio Decreto 114/GCABA/16, modificado por Decreto 411/GCABA/2016).
caso fortuito o fuerza mayor. (Según artículo 136 ley 2095 texto consolidado según ley 5.454, Decreto 95/GCBA/14 y su modificatorio Decreto 114/GCABA/16, modificado por Decreto 411/GCABA/2016).

Afectación de las multas. (Según artículo 137 ley 2095 texto consolidado según ley 5.454, Decreto 95/GCBA/14 y su modificatorio Decreto 114/GCABA/16, modificado por Decreto 411/GCABA/2016).

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades mencionadas, los oferentes o cocontratantes pueden asimismo ser pasibles de las siguientes sanciones:

Apercibimiento. (Según artículo 138 ley 2095 texto consolidado según ley 5.454, Decreto 95/GCBA/14 y su modificatorio Decreto 114/GCABA/16, modificado por Decreto 411/GCABA/2016)

Suspensión. (Según artículo 139 ley 2095 texto consolidado según ley 5.454, Decreto 95/GCBA/14 y su modificatorio Decreto 114/GCABA/16, modificado por Decreto 411/GCABA/2016)

Inhabilitación. (Según artículo 140 ley 2095 texto consolidado según ley 5.454, Decreto 95/GCBA/14 y su modificatorio Decreto 114/GCABA/16, modificado por Decreto 411/GCABA/2016)

ANEXO - DISPOSICIÓN N° - \$&DGAR/16 (continuación)**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Rehabilitación. (Según artículo 141 ley 2095 texto consolidado según ley 5.454, Decreto 95/GCBA/14 y su modificatorio Decreto 114/GCABA/16, modificado por Decreto 411/GCABA/2016)

La Dirección General de Compras y Contrataciones, es el competente para imponer las sanciones administrativas.

La aplicación de las penalidades es facultad de la Dirección General de Administración de Recursos. A los efectos de la aplicación de las penalidades antes mencionadas, a tal efecto se deben reunir todos los antecedentes referidos al desempeño del oferente o contratante durante el desarrollo del procedimiento contractual, que motiven y justifiquen la aplicación de la penalidad.

La administración podrá aplicar multas y/o sanciones aun vencido el plazo contractual, cuando los incumplimientos se hubieran producido dentro de la vigencia del contrato, aun cuando el importe sea determinado con posterioridad a la conclusión del contrato.

Art. 40°.- CAUSALES DE PÉRDIDA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta - desistimiento de ofertas (según artículo 126 ley 2095 texto consolidado según ley 5.454, Decreto 95/GCBA/14 y su modificatorio Decreto 114/GCABA/16, modificado por Decreto 411/GCABA/16).

Art. 41° CAUSALES DE RESCISIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se extinguirá y/o rescindirá por las siguientes causas:

Expiración del plazo contractual.

Mutuo acuerdo.

Quiebra y liquidación sin quiebra.

Concurso preventivo del contratista, excepto que conserve la administración de sus bienes mediante autorización judicial y en tanto no medie decisión judicial que le impida formular ofertas.

Rescisión por culpa del cocontratante - rechazo de la orden de compra. (Según artículo 130 ley 2095 texto consolidado según ley 5.454, Decreto 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto 114/GCABA/16, modificado por Decreto 411/GCABA/16).

Rescisión por culpa del cocontratante - incumplimiento del contrato. (Según artículo 131 ley 2095 texto consolidado según ley 5.454, Decreto 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto 114/GCABA/16, modificado por Decreto 411/GCABA/16).

Rescisión por culpa del cocontratante. Prestaciones de carácter especial (según artículo 132 ley 2095 texto consolidado según ley 5.454, Decreto 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto 114/GCABA/16, modificado por Decreto 411/GCABA/16).

Rescisión por culpa del cocontratante - fraude o negligencia. (Según artículo 133 ley 2095 texto consolidado según ley 5.454, Decreto 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto 114/GCABA/16, modificado por Decreto 411/GCABA/16).

Rescisión por culpa del cocontratante - transferencia o cesión del contrato.(según artículo 134 ley 2095 texto consolidado según ley 5.454 y Decreto 95/GCBA/14)

Rescisión total o parcial. (Según artículo 135 ley 2095 Ley 4764 y Decreto 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto 114/GCABA/16, modificado por Decreto 411/GCABA/16).

Pérdida de garantía de cumplimiento del contrato - integración de la garantía (según artículo 127 ley 2095 texto consolidado según ley 5.454, Decreto 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto 114/GCABA/16, modificado por Decreto 411/GCABA/16).

ANEXO - DISPOSICIÓN N° - \$&DGAR/16 (continuación)**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES****Art. 42.- PAGO.**

Certificado el efectivo cumplimiento de la contratación, el proveedor recibirá su pago una vez presentada la factura correspondiente mediante cheque.

Art. 43.- DEMÁS CONDICIONES SEGÚN “PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” ADJUNTO.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° - \$&DGAR/16 (continuación)**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES****LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL EQUIPAMIENTO DE ESCUELAS TÉCNICAS FINANCIADA POR
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN****PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****INDICE DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Art. 1.- ALCANCE DEL PLIEGO

Art. 2.- CARACTERÍSTICAS Y ESPECIE DE LOS INSUMOS

Art. 3.- CONTENIDO DE LA OFERTA

Art. 4.- LUGAR FÍSICO DE ENTREGA Y DISTRIBUCION POR ESCUELA

Art. 1.- ALCANCE DEL PLIEGO.

El presente Pliego de Especificaciones Técnicas expone los requisitos a cumplir respecto a las condiciones técnicas y la calidad que debe tener el equipamiento solicitado. Conforme estas especificaciones el oferente deberá elaborar su propuesta y las mismas regirán para la ejecución del servicio a prestar.

Art. 2.- CARACTERÍSTICAS Y ESPECIE DE LOS INSUMOS

Los materiales requeridos deben responder de manera exacta al requerimiento efectuado por cada una de las instituciones, adaptándose a los detalles que en el presente se describen y ser productos a estrenar (nuevos y sin uso previo alguno). Se deberá indicar también, la marca de lo que se oferta.

Art. 3.- CONTENIDO DE LA OFERTA.

La oferta a realizarse deberá incluir:

ANEXO - DISPOSICIÓN N° - \$&DGAR/16 (continuación)**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Renglón	Elemento	Unidad de medida	Cantidad
1	Aceite para sistemas hidráulicos y bombas de vacío. Grado ISO-68 x 20 litros/para guillotina.	litr.	20
2	Cartón N° 10 para encuadernación formato 100X70 cm.	kilo	100
3	Cartón N° 40 para encuadernación 100X70 cm.	kilo	100
4	Cartón N° 8 para encuadernación formato 100X70 cm.	kilo	100
5	CARTUCHO PARA IMPRESORA TIPO HP 5550 COLOR AMARILLO. C9732 A Y	unidad	2
6	CARTUCHO PARA IMPRESORA TIPO HP 5550 COLOR CYAN. C9731 A C	unidad	2
7	CARTUCHO PARA IMPRESORA TIPO HP 5550 COLOR MAGENTA. C9733 A M	unidad	2
8	CARTUCHO PARA IMPRESORA TIPO HP 5550 COLOR NEGRO. C9730 A K	unidad	2
9	Cartulina Blanca Ilustración de fibra larga para fotocromos 65x95x240x125 Hojas.	paquetes	5
10	Cartulina Blanca Mate de fibra larga para fotocromos 65x95x240x125 Hojas.	paquetes	10
11	Cola vinílica para encuadernación x 25kg.	kilo	50
12	IMPRESORA formato A3 USB SISTEMA CONTINUO. Impresora de Inyección de tinta con sistema continuo de tinta original de fábrica. Formato de papel A3. Calidad fotográfica, tamaño de gota 1,5 picolitro. Tintas: 6 colores (Negro, Cian, Cian claro, Magenta, Magenta claro y Amarillo). Interfaz y conectividad USB 2.0 (compatible con USB 1.1).	unidad	1
13	INSOLADORA ELECTRICA DE POLIMEROS FLEXIBLES PARA FLEXOGRAFIA. FORMATO 35X35.	unidad	1
14	Maquina estampadora plana, superficie 38x38 cm, potencia 2200w, temperatura regulable.	unidad	2
15	Ojalillos de metal para terminaciones de encuadernación x 5.000 unid.	caja	2
16	Papel comercial color Celeste 72x92x80x250 Hojas.	paquetes	10
17	Papel ilustracion papel ilustracion brillante ambas caras. A4(21 x 29,7 cm) 90g	unidad	3
18	Papel Obra Extra Blanco 72x92x80x250 Hojas.	paquetes	10
19	Papel obra papel obra de alta blancura alcalino. A4 (21 x 29,7 cm). 75 Grs. Resma 500 hojas	unidad	5
20	Planchas de offset presensibilizadas. Formato 63X51X0.23.	unidad	100
21	Polímero flexible para Tipografía o Flexografía de 20x20	unidad	20
22	Resma formato A4. Extra blanco.	unidad	50
23	Resma formato oficio. Extra blanco.	unidad	25
24	Solvente de limpieza serigráfico para tintas acrílicas y sintéticas x 5lts.	litr.	30
25	Solvente Ecológico de Limpieza para Offset. Tipo LAVAGRAF.	litr.	25
26	Solvente retardante serigráfico para tintas acrílicas o sintéticas x 5lts.	litr.	20

ANEXO - DISPOSICIÓN N° - \$&DGAR/16 (continuación)**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

27	Tableta digitalizadora. Área activa (mínimo): 52 mm. x 95 mm. Multitactil Nivel de precisión 1024 dpi Resolución 2540 lpi Lápiz bambú Incluido Conexión USB	unidad	7
----	---	--------	---

LOS ELEMENTOS DEBERÁN SER NUEVOS Y SIN USO, INDICÁNDOSE MARCA Y ORIGEN DE LOS MISMOS.

LOS ELEMENTOS COTIZADOS DEBERÁN SER DE 1º MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.

EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES SE RESERVA EL DERECHO A SOLICITAR VISTA DE LOS ELEMENTOS COTIZADOS, INDICANDO EL OFERENTE EL LUGAR DONDE SE REALIZARÁ LA VISTA SOLICITADA.

SE DEBERÁ PRESENTAR FOLLETERÍA DE LOS PRODUCTOS COTIZADOS.

Art. 4.- LUGAR FÍSICO DE ENTREGA Y DISTRIBUCION POR ESCUELA

La entrega de los elementos en las distintas instituciones ubicadas todas en el radio de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires según el listado al final de este artículo en donde consta la distribución de elementos a entregar en cada uno de ellas, son logísticas a cargo de la firma contratista. La misma deberá coordinar la entrega con la Unidad Ejecutora Jurisdiccional, deberá contactarse con el teléfono 4339-7527.

Institución	Elemento	Unidad de medida	Cantidad
ET 31	Aceite para sistemas hidráulicos y bombas de vacío. Grado ISO-68 x 20 litros/para guillotina.	litr.	20
ET 31	Cartón N° 10 para encuadernación formato 100X70 cm.	kilo	100
ET 31	Cartón N° 40 para encuadernación 100X70 cm.	kilo	100
ET 31	Cartón N° 8 para encuadernación formato 100X70 cm.	kilo	100
ET 31	CARTUCHO PARA IMPRESORA TIPO HP 5550 COLOR AMARILLO. C9732 A Y	unidad	2
ET 31	CARTUCHO PARA IMPRESORA TIPO HP 5550 COLOR CYAN. C9731 A C	unidad	2
ET 31	CARTUCHO PARA IMPRESORA TIPO HP 5550 COLOR MAGENTA. C9733 A M	unidad	2

ANEXO - DISPOSICIÓN N° - \$&DGAR/16 (continuación)**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

ET 31	CARTUCHO PARA IMPRESORA TIPO HP 5550 COLOR NEGRO. C9730 A K	unidad	2
ET 31	Cartulina Blanca Ilustración de fibra larga para fotocromos 65x95x240x125 Hojas.	paquetes	5
ET 31	Cartulina Blanca Mate de fibra larga para fotocromos 65x95x240x125 Hojas.	paquetes	10
ET 31	Cola vinílica para encuadernación x 25kg.	kilo	50
ET 15	IMPRESORA formato A3 USB SISTEMA CONTINUO. Impresora de Inyección de tinta con sistema continuo de tinta original de fábrica. Formato de papel A3. Calidad fotográfica, tamaño de gota 1,5 picolitro. Tintas: 6 colores (Negro, Cian, Cian claro, Magenta, Magenta claro y Amarillo). Interfaz y conectividad USB 2.0 (compatible con USB 1.1).	unidad	1
ET 31	INSOLADORA ELECTRICA DE POLIMEROS FLEXIBLES PARA FLEXOGRAFIA. FORMATO 35X35.	unidad	1
ET 19	Maquina estampadora plana, superficie 38x38 cm, potencia 2200w, temperatura regulable.	unidad	2
ET 31	Ojalillos de metal para terminaciones de encuadernación x 5.000 unid.	caja	2
ET 31	Papel comercial color Celeste 72x92x80x250 Hojas.	paquetes	10
ET 19	Papel ilustracion papel ilustracion brillante ambas caras. A4(21 x 29,7 cm) 90g	unidad	3
ET 31	Papel Obra Extra Blanco 72x92x80x250 Hojas.	paquetes	10
ET 19	Papel obra papel obra de alta blancura alcalino. A4 (21 x 29,7 cm). 75 Grs. Resma 500 hojas	unidad	5
ET 31	Planchas de offset presensibilizadas. Formato 63X51X0.23.	unidad	100
ET 31	Polímero flexible para Tipografía o Flexografía de 20x20	unidad	20
ET 31	Resma formato A4. Extra blanco.	unidad	50
ET 31	Resma formato oficio. Extra blanco.	unidad	25
ET 31	Solvente de limpieza serigráfico para tintas acrílicas y sintéticas x 5lts.	litr.	30
ET 31	Solvente Ecológico de Limpieza para Offset. Tipo LAVAGRAF.	litr.	25
ET 31	Solvente retardante serigráfico para tintas acrílicas o sintéticas x 5lts.	litr.	20
ET 15	Tableta digitalizadora. Área activa (mínimo): 52 mm. x 95 mm. Multitactil Nivel de precisión 1024 dpi Resolución 2540 lpi Lápiz bambú Incluido Conexión USB	unidad	7

FIN DEL ANEXO